

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN
DE 20 DE JUNIO DE 2019
(GEX 774/2019)**

Ser/as. Asistentes

Alcaldesa en Funciones

D^a. Manuela Romero Camacho

Concejales

D. Juan Manuel Poyato Cuenca

D^a. Sandra Fernández Castro

D. Sergio Ariza Romero

D. Jesús de Prado Martínez de Anguita

D^a. Genoveva Patiño Benavides.

Secretaria:

D^a. Elvira Gaitán Lucena, Secretaria Interventora Interina.

En la Villa de Zuheros, a veinte de junio de dos mil diecinueve, siendo las 19:30 horas, se reúnen, debidamente convocados, en la Casa de la Cultura, ante el estado en obras de Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Concejales/as que arriba se reseñan, que son seis de los siete que de Derecho integran la Corporación, asistidos por mi, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL CONSTITUTIVA
CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se trata de la aprobación del acta de la sesión de fecha 15-06-2019, y pregunta si hay alguna objeción a la misma, no manifestándose ninguna, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad el Acta de la Sesión de Constitución de fecha 15 de Junio de 2019.

**2º.- DAR CUENTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
CONSTITUIDOS.**

Se procede por parte de la Secretaria-Interventora a dar cuenta de los escritos presentados por el Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, relativos a su constitución como Grupos Políticos, designando como Portavoces a D. Juan Manuel Poyato Cuenca en el primer caso y a D. Jesús M^a de Prado Martínez de Anguita en el segundo. Asimismo en ambos casos se designan a un suplente, siendo Portavoz suplente en el caso

Código seguro de verificación (CSV):

B2D6 5FB2 F88B F2ED 0549



B2D65FB2F88BF2ED0549

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 25/6/2019

VºBº de Alcaldesa D^a ROMERO CAMACHO MANUELA el 25/6/2019

del Partido Socialista Obrero España Dña. Sandra Fernández Castro y el Portavoz suplente en el caso del Partido Popular Dña. Genoveva Patiño Benavides.

3º.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que consiste en la celebración de las sesiones ordinarias trimestralmente, tal y como establece la legislación vigente, determinándose en el cuarto viernes de los meses de julio, octubre, enero y abril a las 20 horas en primavera y verano y a las 19 horas en otoño e invierno. Vista la propuesta realizada, y sometido el asunto a votación se acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes:

1º.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria, **cada tres meses, el cuarto viernes de los meses correspondientes a octubre, enero, abril y julio;** a las **20 horas** en los meses de primavera y verano y a las **19 horas** en los de otoño e invierno, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

2º.- Facultar a la Alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, **adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de 15 días**, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

3º.- Establecer como medio de notificación de la convocatoria el correo electrónico facilitado a Secretaría por cada uno de los Concejales con aviso del envío por mensaje al teléfono móvil igualmente facilitado.

4º.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia, que dice literalmente:

“La Junta de Gobierno Local es junto con el Alcalde/sa, Tenientes de Alcalde y el Pleno, órgano necesario en los municipios de mas de 5000 habitantes y en los de menos cuando así lo disponga su Reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde/sa, que la preside, y los Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma en número que no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. El Alcalde/sa puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Junta de Gobierno Local. Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 del ROF este Reglamento (Resolución

Código seguro de verificación (CSV):

B2D6 5FB2 F88B F2ED 0549



B2D65FB2F88BF2ED0549

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 25/6/2019

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 25/6/2019

notificada personalmente a los designados, publicada en BOP y dada cuenta al Pleno de la Corporación).

Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- La asistencia al Alcaldes en el ejercicio de sus atribuciones
- Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Es intención de la Alcaldía, una vez creada la Junta de Gobierno Local, delegar en ésta las siguientes competencias de Alcaldía:

- *Las aprobaciones de la gestión urbanística del municipio.*
- *El otorgamiento de licencias, excluidas las licencias de obra menor.*

Conforme a lo anterior, se formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1.- Crear la Junta de Gobierno Local.

2º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Pleno:

a) Las competencias que la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público atribuye al Pleno de la Corporación al regular las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

b) La aprobación de los Proyectos de obras y servicios cuando corresponda su contratación o concesión a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación anterior y cuando aún no estén previstos en los presupuestos (Artículo 22,2 ñ) LBRL).

Finalizada la propuesta, se entabla un debate en el que el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular pone de manifiesto la oposición de su Grupo a la delegación de competencias del Pleno en favor de la Junta de Gobierno Local por cuanto entiende que priva al Pleno de la posibilidad de mejorar los proyectos de obras y de fiscalizar la gestión municipal.

Sometida la propuesta a votación, con el voto a favor de los cuatro concejales del Grupo municipal del PSOE-A y los dos votos en contra de los Concejales del Grupo del PP, el Ayuntamiento Pleno Acuerda:

1º .- Crear la Junta de Gobierno Local.

2º.- **Delegar** en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Pleno:

a) Las competencias que la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público atribuye al Pleno de la Corporación al regular las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

B2D6 5FB2 F88B F2ED 0549



B2D65FB2F88BF2ED0549

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 25/6/2019

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 25/6/2019

b) La aprobación de los Proyectos de obras y servicios cuando corresponda su contratación o concesión a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación anterior y cuando aún no estén previstos en los presupuestos (Artículo 22,2 ñ) LBRL).

5º. - DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDÍA Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

Por mí, la Secretaria, se da cuenta de que con fecha de las Resolución de Alcaldía de nombramientos de Tenencias de Alcaldía y Delegación de competencias de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN Nº 65 /2019

(GEX 774/2019)

Dña. Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo a dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales/as siguientes:

1º Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel Poyato Cuenca

2º Teniente de Alcalde: Dña. Sandra Fernández Castro.

SEGUNDO.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. Manuela Romero Camacho, en Zuheros, a la fecha de la firma electrónica. de lo que, como Secretaria, doy fe.

La Alcaldesa.-
Fdo: Manuela Romero Camacho

Ante mí, la Secretaria
Fdo:Elvira Gaitán Lucena"

Código seguro de verificación (CSV):

B2D6 5FB2 F88B F2ED 0549



B2D65FB2F88BF2ED0549

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 25/6/2019

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 25/6/2019

"RESOLUCIÓN N° 66 /2019

(GEX 774/2019)

Dña. Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- *Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:*

- *Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Deportes: D. Juan Manuel Poyato Cuenca*
- *Desarrollo Económico y Cultura: D. Sergio Ariza Romero.*
- *Turismo, Participación Ciudadana, Juventud, Igualdad y Bienestar Social: Sandra Fernández Castro*

El resto de atribuciones y específicamente, las áreas de Hacienda, Personal y Empleo serán ejercidas directamente por la Alcaldía.

SEGUNDO.- *Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

TERCERO.- *Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.*

CUARTO.- *Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.*

QUINTO.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. Manuela Romero Camacho, en Zuheros, a la fecha de la firma electrónica. Doy fe.

La Alcaldesa.-

Ante mí, la Secretaria

Fdo: Manuela Romero Camacho

Fdo.: Elvira Gaitán Lucena"

6º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Código seguro de verificación (CSV):

B2D6 5FB2 F88B F2ED 0549



B2D65FB2F88BF2ED0549

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 25/6/2019

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 25/6/2019

7º.-NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de Representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Así mismo, la Alcaldesa indica que con arreglo al artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Subbética: y a los resultados obtenidos en las elecciones municipales, la Alcaldesa del Ayuntamiento es miembro nato de la Junta General de la Mancomunidad y el segundo representante ha de ser elegido entre los Concejales del Grupo del Partido Popular, por lo que insta que por el mismo se proponga el concejal de su grupo a nombrar junto a la Alcaldesa representante del Ayuntamiento de Zuheros en dicho órgano. En atención al ofrecimiento, se propone como representante del Ayuntamiento de Zuheros en la Junta General de Mancomunidad a D^a. Genoveva Patiño Benavides,.

Acto seguido se procede a la votación aprobándose por 4 votos a favor del grupo socialista y 2 abstenciones del Grupo del PP, con la salvedad de la propuesta de su Concejal, lo siguiente:

“1º- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

- *Representante municipal en el Colegio Público Nuestra Señora de los Remedios:
Titular: Sandra Fernández Castro
Suplente: Manuela Romero Camacho*
- *Representante municipal en el Centro de Adultos:
Titular: Sandra Fernández Castro
Suplente: Manuela Romero Camacho*
- *Representante municipal en la Mancomunidad de la Subbética:
Miembro nato: Manuela Romero Camacho (PESOE-A)
Suplente de Alcaldía: Sandra Fernández Castro (PSOE-A)

Segundo Representante: Genoveva Patiño Benavides (PP)
Suplente Segundo Representante: Jesús M^a. de Prado Martínez de Anguita*
- *Representante municipal en Quesería de las Sierras Subbéticas S.L:
Titular: Sergio Ariza Romero
Suplente: Manuela Romero Camacho*
- *Representante municipal en la Fundación “Juan Fernández Cruz”:
Titular: Sandra Fernández Castro
Suplente: Sergio Ariza Romero*

Código seguro de verificación (CSV):

B2D6 5FB2 F88B F2ED 0549



B2D65FB2F88BF2ED0549

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 25/6/2019

VºBº de Alcaldesa D^a ROMERO CAMACHO MANUELA el 25/6/2019

- Representante municipal en Asociación de los Pueblos mas Bonitos de España; Asociación Cuevas Turísticas de España y Centro de Iniciativas Turísticas

Titular: Sandra Fernández Castro
Suplente: Manuela Romero Camacho.

- Representante municipal en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Artístico:

Titular: Sergio Ariza Romero
Suplente: Sandra Fernández Castro

- Representante municipal en Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética:

Titular: Manuela Romero Camacho
Suplente: Sergio Ariza Romero

- Representante municipal en Parque Natural de las Sierras Subbéticas:

Titular: Juan Manuel Poyato Cuenta
Suplente: Manuela Romero Camacho

- Representante municipal en Corporación Industrial Córdoba Sureste S.A (Grupo 5):

Titular: Sergio Ariza Romero
Suplente: Manuela Romero Camacho

2º.- Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia..

8º.-ESTABLECIMIENTO DE LOS CARGOS CON DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES.

La Sra. Alcaldesa, de conformidad con el informe de Secretaria Intervención sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir en materia de retribución e indemnización a los miembros de las corporaciones locales, teniendo en cuenta que *"Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

"La Disp. Adic. 35ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018- concreta las cuantías máximas al disponer que de conformidad con lo previsto en el artículo 75.bis LRBRL, según la redacción dada por la LRSAL, y considerando lo dispuesto en el artículo 20 LPGE 2018, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo a su población. "En el caso de Corporaciones Locales

Código seguro de verificación (CSV):

B2D6 5FB2 F88B F2ED 0549



B2D65FB2F88BF2ED0549

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 25/6/2019

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 25/6/2019

de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia – Euros
Dedicación parcial al 75%.	31.062,05
Dedicación parcial al 50%.	22.778,63
Dedicación parcial al 25%.	15.531,53"

"Con relación al procedimiento, y de acuerdo con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial,"

"TERCERO.- Procedimiento aplicable

Con relación al procedimiento, y de acuerdo con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial."

Conforme a lo expuesto, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación se realiza la siguiente **propuesta de acuerdo:**

Primero.- Establecer la dedicación parcial de la Sra. Alcaldesa, al 75% y con una retribución de veintitrés mil quinientos tres euros con veinte céntimos brutos anuales (23.503,20 €) , efectivos en 14 pagas, incluidos todo tipo de indemnizaciones y con una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 11,00 horas a 15,00 horas.

Código seguro de verificación (CSV):

B2D6 5FB2 F88B F2ED 0549



B2D65FB2F88BF2ED0549

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 25/6/2019

V^oB^o de Alcaldesa D^a ROMERO CAMACHO MANUELA el 25/6/2019

Segundo.- La dedicación parcial al Cargo de la 2ª Tte. de Alcalde, al 50% y con una retribución bruta de 18.562,40 euros brutos anuales, efectivos en 14 pagas incluidos todo tipo de indemnizaciones y con una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 12,00 horas a 15,00 horas.

Tercero.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de los anteriores miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento."

Acto seguido se entabla un debate en el que el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta la total oposición de su Grupo a la propuesta de la Alcaldía por cuanto supone un incremento el gasto destinado a retribuir altos cargos y recuerda a la Alcaldesa cómo ella se opuso cuando él fue alcalde y se fijó su retribución en 1.000 Euros. La Alcaldesa responde que el incremento del gasto en altos cargos conllevará una disminución en el gasto de personal de turismo y recuerda al Portavoz del Grupo Popular que cuando él fue Alcalde la situación económica del Ayuntamiento era totalmente deficitaria y así lo recibió ella y hoy está totalmente saneado.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada en todos sus términos con el voto a favor de los cuatro concejales del PSOE-A y el voto en contra de los dos concejales del PP.

9.- ASIGNACIONES ECONOMICAS POR ASISTENCIA A SESIONES

No suscitándose debate y de conformidad con la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los seis concejales presentes en el acto, ACUERDA:

Primero.- Fijar las siguientes indemnizaciones por asistencia efectivas a sesiones de los órganos colegiados:

Indemnización por asistencia a Pleno: 40 €

Indemnización por asistencia a Junta de Gobierno Local: 40 €

Indemnización por asistencia a Comisiones Informativas: 40 €.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

10.- FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

B2D6 5FB2 F88B F2ED 0549



B2D65FB2F88BF2ED0549

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 25/6/2019

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 25/6/2019

Vista la propuesta de Alcaldía, de conformidad con el artículo 3 del *Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020* y la *Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, no suscitándose debate, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los seis concejales presentes en el acto, **ACUERDA:**

Primero.- Fijar como días festivos de carácter local en el municipio de Zuheros para el año 2020 los siguientes:

13 de Abril, Lunes de Pascua

14 de Septiembre, Día de Jesús.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para que proceda a su aprobación y publicación correspondiente.

11.- NOMBRAMIENTO DE PREGONERO FERIA DE AGOSTO 2019: DOLORES LEON ARREBOLA.

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta de nombrar pregonera de la Feria de Agosto a D^a. Dolores León Arrebolo, vecina de Zuheros que trabajó como Dinamizadora Juvenil en el Ayuntamiento de Zuheros para después formarse y desarrollarse personal y profesionalmente como Trabajadora Social. Actualmente trabaja con menores y jóvenes en uno de los Equipos Técnicos de la Fiscalía de Menores en Córdoba.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes la propuesta de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20 horas y 30 minutos del día de su comienzo. Doy fe.

Y para que conste y surta efectos donde proceda de su razón, y con la salvedad establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por no haber sido aprobada el acta y, en reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Zuheros a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

LA ALCALDESA.-
Fdo.:Manuela Romero Camacho

LA SECRETARIA
Fdo. Elvira Gaitán Lucena

Código seguro de verificación (CSV):

B2D6 5FB2 F88B F2ED 0549



B2D65FB2F88BF2ED0549

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 25/6/2019

VºBº de Alcaldesa D^a ROMERO CAMACHO MANUELA el 25/6/2019